



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01038163- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La RHCS-2024-1028-E-UNC-REC que aprueba el proyecto presentado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a la presentación de nuevas carreras de pregrado o modificación de los planes de estudios de las carreras vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha evidenciado una significativa disminución en la cantidad de aspirantes a la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

Que es necesario promover la reformulación e implementación del diseño curricular de la carrera que tienda a fortalecer las trayectorias académicas, que contribuya con la terminalidad de los estudios superiores y facilite la vinculación con el mundo del trabajo.

Que es necesario la creación de una comisión *ad hoc* para la modificación del Plan de Estudios vigente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (Res. Min. 1982/10; RESOL-2020-1617-APN-ME) en relación a las nuevas reglamentaciones establecidas por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicha comisión deberá estar conformada por representantes de la Secretaría y Subsecretaría de Asuntos Académicos, la Dirección, Subdirección y docentes de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

Que esta acción se desarrolla en el marco del PDI 2030 - Proyecto 5.6: Revisión de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (RHCD-2023-549-E-UNC-DEC#FCA).

Por Ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Designar* a la comisión *ad hoc* para la modificación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura (Res. Min. 1982/10; RESOL-2020-1617-APN-ME), que estará integrada por los/as siguientes docentes:

- Dra. Biól. Silvia Patricia GIL (Leg. 28.249 – Prof. Titular DE – Secretaria de Asuntos Académicos).
- Dr. Esp. Ing. Agr. Pablo Sebastián MANSILLA (Leg. 48.918 – Prof. Adjunto DE – Subsecretario de Asuntos Académicos).
- Mgter. Ing. Agr. Laura Inés VARGAS (Leg. 41.416 - Prof. Adjunto DE - Directora y Docente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura).
- Mgter. Arq. María Alejandra ROJAS (Leg. 49.432 – Prof. Ayudante A SE - Subdirectora y Docente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura).
- MSc. María Alejandra TUMA BORGONOVO (Leg. 41.884 – Prof. Asociado DE - Docente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura).
- Mgter. Ing. Agr. Gustavo RE (Leg. 28.331 – Prof. Adjunto DE – Docente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura).
- Mgter. Ing. Agr. Sandra RODRÍGUEZ REARTES (Leg. 43.713 - Prof. Asistente DE - Docente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura).
- Dra. Esp. Arq. María Virginia PIÑERO (Leg. 45.520 – Prof. Asistente DSE - Docente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura).
- Ing. Agr. Daniel Alejandro FARAONI (Leg. 50.593 – Prof. Ayudante A SE - Docente de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura).

ARTÍCULO 2°: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección de Enseñanza y al Sector de Oficialía. Dése amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.